



Trujillo, 23 de Enero de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 968-2020-GRLL/GOB, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Oficio N° 000729-2023-GRLL-GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 000002-2024-GRLL-OP, de fecha 04 de enero de 2024, el Oficio N° 000135-2024-GRLL-GGR-SGRH, de fecha 09 de enero de 2024, el Proveído N° 00267-2024-GRLL-GGR, de fecha 09 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del Visto se designa en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad al Lic. Luis Javier Collantes Silva, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, con Oficio N° 000729-2023-GRLL-GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023, se comunica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la no renovación de asignación correspondiente al Gerente Público Luis Javier Collantes Silva;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1014, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM, establece que: “La conclusión de la designación del Gerente Público por parte de la Entidad receptora, en los supuestos pertinentes del artículo 28° y los incisos d) y k) del artículo 29° del presente Reglamento, rige desde la notificación por parte de la Entidad Receptora al Gerente Público. La Entidad Receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión de designación. La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público.”;

Que, el inciso i) del artículo 28° de la norma antes citada, establece como supuesto de extinción del vínculo laboral con la Entidad Receptora, la conclusión de la asignación decidida unilateralmente por la Autoridad;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-GRLL-OP, de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación concluye: “De acuerdo al análisis y verificación efectuados en el presente informe, se constata que la **Lic. AHON SOLIS FLOR DE MARIA ROSARIO, con DNI**





**17807595** cumple con los requisitos dispuestos en la Ley N° 31419, su Reglamento – aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos señalados en el Manual de Organización y Funciones M.O.F. del Gobierno Regional de Educación (sic), aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1772-2017-GRLL/GOB, para la designación como **JEFE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN.**”;

Que, con Oficio N° 000135-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 09 de enero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: “... el informe emitido por la responsable de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Educación, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, siendo factible continuar con el trámite del presente expediente.”;

Que, con Provéido N° 000267-2024-GRLL-GGR, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia General Regional dispone emitir el acto administrativo que corresponda;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación, Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Público, y el Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 05 de diciembre de 2023, la designación del **Lic. Luis Javier Collantes Silva**, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de **Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, a la **Lic. FLOR DE MARÍA ROSARIO AHÓN SOLÍS**, en el cargo de **JEFE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN** del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza.

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.





**Artículo 4°.- Disponer** que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- Disponer** que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación, Órgano de Control Institucional, Subgerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

